

LEY N° 5612

SANCIÓN: 24/11/2022

PROMULGACIÓN: 29/11/2022 – Decreto N° 1436/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6140 – 01 de diciembre de 2022; pág. 6.-

Promoción de la Alimentación Saludable Ley nacional n° 27642 – Adhesión

Artículo 1°.- Se adhiere a la ley nacional n° 27642 de Promoción de la Alimentación Saludable, sancionada en octubre de 2021, y a su decreto reglamentario n° 151/2022.

Artículo 2°.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Registro Provincial de Infractores a la ley nacional n° 27642 de Promoción de la Alimentación Saludable.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación determinará las condiciones en las que se implementará el registro creado por el artículo 2° de la presente, garantizará su actualización y el de acceso público al mismo.

Artículo 4°.- Cualquier consumidor, usuario o asociación de consumidores, estará facultado a realizar denuncias ante la autoridad de aplicación provincial por presuntos incumplimientos a la ley nacional de Promoción de la Alimentación Saludable cometidos en el ámbito de la Provincia de Río Negro, sin perjuicio de las denuncias o acciones que pudieren entablar en otra jurisdicción.

Artículo 5°.- El organismo de aplicación deberá implementar una campaña masiva de comunicación y difusión a través de la prensa estatal y privada; en medios gráficos y digitales; en la vía pública y en otros que estime conveniente, para que la población tome conocimiento de los alcances de la presente ley.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Montanari, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-